

ORD.: N. ° 5644/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0005383

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 29 de Agosto de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: EMELINA ABURTO - Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Por la presente y en ejercicio del derecho de solicitar información, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº20.285 sobre acceso a la información pública, solicito a esta Municipalidad que informe lo siguiente: 1. Individualización de cada una de las Corporaciones Municipales (nombre, RUT, dirección, número telefónico, email de contacto y página web). 2. Por cada una de las Corporaciones Municipales todas las acciones (individualizándolas con su denominación precisa, su fecha y el medio de verificación que lo acredite) que ha implementado o ejecutado para dar cumplimiento a cada uno de los siguientes cuerpos legales que le son aplicables, durante todo el periodo 2022 a la fecha: a) Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial las acciones referidas a: • Existencia de registros de los actos administrativos • Publicación y difusión de estándares de atención a la ciudadanía. b) Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en especial las acciones referidas a: • Adscripción al portal de Chile compra • Nº de licitaciones publicadas y sus principales resultados (ingresada, en evaluación, adjudicada, desierta). c) Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, en especial las acciones referidas a: • Adscripción al Portal de Transparencia o su publicación de información a través de los portales municipales • Registro de solicitudes y sus estados: ingresadas, no admisibles, respondidas (dentro y fuera de plazo), y principales materias • Nº de consultas ciudadanas atendidas. d) Ley Nº 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios respecto de sus directores y secretarios ejecutivos o quienes cumplan estas funciones, en especial las acciones referidas a: • Adscripción al Portal de Lobby • Registro de sujetos pasivos • Registro de lobistas y gestores de intereses actualizado • Registro de solicitudes de audiencia y su estado (aprobada/rechazada con justificación). e) Ley Nº 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses respecto de sus secretarios ejecutivos y directores, sin importar si estos perciben o no una retribución por el desempeño de sus cargos, en especial las acciones referidas a: • Registro de declaraciones de patrimonio e intereses • Inscripción de registros en Plataforma de Declaración de Intereses y Patrimonio • Nº de actualización de las declaraciones de intereses realizadas, • Alcance del registro de declaraciones de intereses." Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Corporación Innova Recoleta, se da a conocer que:

1. Nombre: Corporación de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta.

RUT 65.172.583-6.

Dirección: Fray Andresito 3125, Recoleta

Número de teléfono: +562 2945 7860 +562 2945 7863.

Email de contacto: innova@innovarecoleta.cl

Página web: www.innovarecoleta.cl

2.a) Portal de transparencia (<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=CM141>)

2.b) Con respecto a este punto, se da a conocer que se encuentra en proceso de habilitación.

2.c) Portal de transparencia y solicitud de información.

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=CM141>

https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/directorio-de-organismos-regulados?p_p_id=pdtorganismos_WAR_pdtorganismosportlet&orgcode=8ba635f6fd8125445b987b328ad3b139

- Solicitudes ingresadas: 14.

- No admisibles: 0.

- Respondidas dentro del plazo: 11 y 4 en etapa de respuesta dentro del plazo desde el Portal del Municipio de Recoleta.

- Principales materias: Documentación oficial (ejemplo: reglamento interno), proyectos en función (Estaciona Recoleta), entre otros proyectos.

- Nº consultas ciudadanas atendidas: Se da a conocer "que no "existe un sistema de registro. Se responde espontáneamente a las consultas, por teléfono o por las redes sociales.

2.d) No hay adscripción al Portal de Lobby hasta la fecha de respuesta.

2.e) El director ejecutivo de la Corporación Innova Recoleta realiza la declaración de patrimonio de acuerdo a la normativa vigente

El antiguo directorio fue observado por la Contraloría General de la República, porque debían corresponder a personas miembros de organizaciones civiles y no a personas natural. Existe un nuevo directorio que aún no ha terminado de ser legalizado, terminada esta etapa se inscribirá en los Registro correspondientes.

De acuerdo con lo informado por la Corporación Cultural, se da a conocer que:

1. Nombre: Corporación Cultural de Recoleta.

RUT: 65.733.150-3

Dirección: Inocencia 2711, Recoleta

Fono: 22 9297 670

Mail: contacto@culturarecoleta.cl

Web: <https://culturarecoleta.cl/>

2.a) Respecto a la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en especial las acciones referidas, se da a conocer que se ha avanzado en el registro, numeración y resguardo de documentación remitida por la corporación a terceros. Lo mismo respecto de la documentación recibida además de los contratos para la adquisición de bienes, servicios y de trabajo.

b) Sobre la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en especial las acciones referidas a: • Adscripción al portal de Chile compra • Nº de licitaciones publicadas y sus principales resultados (ingresada, en evaluación, adjudicada, desierta).

Se da a conocer que, se encuentra contratada la Encargada de Compras Públicas, ya contando con la inscripción como compradores en Mercado Público.

Avances:

Elaboración de plan de trabajo para la implementación de la ley de compras.

Elaboración de Manual de Compras.

Elaboración de Certificado de disponibilidad presupuestaria.

Inicio de implementación de compras por mecanismo de compra ágil.

c) Con respecto a la Ley Nº 20.285, se da a conocer que la Corporación cuenta con Portal Transparencia Activa y Recepción de Solicitudes de información.

- Ingresadas: 6.

- No admisibles: 0.

- Respondidas: 5 dentro de plazo y 1 se encuentra en etapa de respuesta dentro del plazo.

- Principales materias: Presupuestos, Información de funcionarios.

- Nº de consultas ciudadanas atendidas: Se da a conocer "que no "existe un sistema de registro. Se responde espontáneamente a las consultas, por teléfono o por las redes sociales.

d) Sobre la Ley Nº 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios respecto de sus directores y secretarios ejecutivos o quienes cumplan estas funciones, se menciona que se encuentra en proceso para su implementación.

e) Se da a conocer que con respecto a Ley Nº 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses respecto de sus secretarios ejecutivos y directores, se menciona que los directores hacen su declaración de intereses y patrimonio una vez al año en el Portal del Municipio de Recoleta.

De acuerdo con lo informado por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, se da a conocer que:

1. RUT: 65.012.617-3.

Dirección: Avenida Recoleta 3005, Recoleta.

Fono: 226220874

Mail: direccion@deportesrecoleta.cl

Página web: No cuenta con página propia.

2.a) Respecto a la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en especial las acciones referidas, se da a conocer que se ha avanzado en el registro, numeración y resguardo de documentación remitida por la corporación a terceros. Lo mismo respecto de la documentación recibida además de los contratos para la adquisición de bienes, servicios y de trabajo.

b) Sobre la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en especial las acciones referidas a: • Adscripción al portal de Chile compra • N° de licitaciones publicadas y sus principales resultados (ingresada, en evaluación, adjudicada, desierta).

Se da a conocer que, se encuentra contratada la Encargada de Compras Públicas, ya contando con la inscripción como compradores en Mercado Público.

Avances:

Elaboración de plan de trabajo para la implementación de la ley de compras.

Elaboración de Manual de Compras.

Elaboración de Certificado de disponibilidad presupuestaria.

Inicio de implementación de compras por mecanismo de compra ágil.

c) Con respecto a la Ley N° 20.285, se da a conocer que la Corporación cuenta con Portal Transparencia Activa y la Recepción de Solicitudes de información se hace en el Portal del Municipio

- Ingresadas: 6.

- No admisibles: 0.

- Respondidas: 4 dentro de plazo y 2 se encuentra en etapa de respuesta dentro del plazo.

- Principales materias: Presupuestos, Información de funcionarios.

- N° de consultas ciudadanas atendidas: Se da a conocer "que no "existe un sistema de registro. Se responde espontáneamente a las consultas, por teléfono o por las redes sociales.

d) Sobre la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios respecto de sus directores y secretarios ejecutivos o quienes cumplan estas funciones, se menciona que se encuentra en proceso para su implementación.

e) Se da a conocer que con respecto a Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses respecto de sus secretarios ejecutivos y directores, se menciona que Los directores hacen su declaración de intereses y patrimonio una vez al año en el Portal del Municipio de Recoleta, pero su directorio se encuentra vencido, en proceso de renovación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee